

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Aceptan renuncia de Ministro de Justicia y
Derechos Humanos****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 114-2022-PCM**

Lima, 19 de marzo de 2022

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, formula el señor Angel Fernando Yidefonso Narro; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, formula el señor Angel Fernando Yidefonso Narro, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la RepúblicaANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2049971-1

**Nombran Ministro de Justicia y Derechos
Humanos****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 115-2022-PCM**

Lima, 19 de marzo de 2022

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, al señor Félix Inocente Chero Medina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la RepúblicaANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2049971-2

**Crean el Grupo de Trabajo denominado
“Mesa Ejecutiva de Trabajo que contribuya
a atender y solucionar la problemática socio
ambiental de la Cuenca del río Llallimayo
que comprende los distritos de Ayaviri,
Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de
Melgar del departamento de Puno”****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 094-2022-PCM**

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° D000249-2022-PCM-DVGT del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial; la Nota de Elevación N° D000114-2022-PCM-SGSD, el Informe N° D000006-2022-PCM-SSGD-JOP y el Informe N° D000078-2022-PCM-SGSD-GFM de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo; y, el Memorando N° D000361-2022-PCM-OGPP e Informe N° D000024-2022-PCM-OGPP-CYG de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende;

Que, el artículo 93 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Viceministerio de Gobernanza Territorial, es responsable de conducir los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros mecanismos, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos para contribuir a la solución de conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a las obligaciones internacionales y nacionales en derechos humanos y demás valores para la sostenibilidad y la defensa del Estado de Derecho;

Que, las autoridades de la provincia de Melgar, distritos de Ayaviri, Llalli, Cupi y Umachiri, respaldados por el Comité Técnico y la población de dichos distritos, vienen denunciando desde el año 2016 la contaminación del río Llallimayo, generada por las acciones de la empresa Aruntani S.A.C, lo que estaría generando la muerte masiva de peces, enfermedades en el ganado y afectación a la salud de las personas. Al respecto, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el Ministerio de Salud, entre otras entidades competentes, vienen participando en espacios de diálogo propiciados por la Presidencia del Consejo de Ministros, lográndose el consenso de un Plan de Acción con las autoridades locales y dirigentes de la Cuenca Llallimayo, aprobado el 20 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0012-2021-PCM/SGSD, se crea el “Grupo de Trabajo de naturaleza temporal para apoyar en la implementación de acciones que contribuyan a atender la problemática socio ambiental en la provincia de Melgar, departamento de Puno”, con el objeto de analizar, articular y apoyar en la implementación de acciones de solución para atender la problemática socio ambiental de la Cuenca de Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar del departamento de Puno, cuyo período de vigencia es hasta el 22 de marzo del 2022;

Que, según lo indicado en el Informe N° D000006-2022-PCM-SSGD-JOP de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, se requiere fortalecer y consolidar el avance de las acciones para solucionar la problemática socio ambiental de la Cuenca del río Llallimayo que comprende